

16406 REAL DECRETO 830/1989, de 7 de julio, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Enseñanza Musical, de grado elemental, la Academia «Martín Códax», de Toledo.

Visto el expediente incoado por el propietario de la Academia de Música «Martín Códax», de Toledo, en el que solicita su clasificación como Centro no Oficial Reconocido, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Enseñanza Musical, de grado elemental, la Academia de Música «Martín Códax», sito en la plaza de San Agustín, número 13, de Toledo, que quedará adscrita al Conservatorio de Música de Toledo, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

16407 ORDEN de 16 de mayo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en la Sección de Formación Profesional Especial del Colegio público de FGB «San Ferriol», de Palma de Mallorca (Balears), con la Rama Agraria, profesión Jardinería.

Visto el expediente de ampliación de enseñanzas, promovido por el Colegio público de Enseñanza General Básica «San Ferriol», de Palma de Mallorca (Balears), en el cual funciona una Sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de Aprendizaje de Tareas por Orden de 22 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre) y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo.

Este Ministerio ha resuelto ampliar las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Colegio público de Enseñanza General Básica «San Ferriol», de Palma de Mallorca, con la Rama Agraria, profesión Jardinería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

16408 RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Ruiz Sola, sobre reconocimiento de servicios u efectos de trienios.

En el recurso contencioso-administrativo número 752/87, interpuesto por doña Aurelia Ruiz Sola contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 10 de abril de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En consecuencia de lo expuesto, la Sala decide estimar el recurso interpuesto por doña Aurelia Ruiz Sola contra las resoluciones a que se refiere el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto, a la vez que se declara el derecho de la recurrente a que le sean reconocidos a efectos de trienios todos los servicios prestados como

Profesora de Universidad en el Colegio Universitario de Burgos desde el 1 de octubre de 1972 hasta el 20 de noviembre de 1981, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Artijo.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

16409 RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Argimiro Hugo de Miguel Castrillo, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

En el recurso contencioso-administrativo número 748/87, interpuesto por don Argimiro Hugo de Miguel Castrillo contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 13 de abril de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Argimiro Hugo de Miguel Castrillo contra las resoluciones que se recogen en el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto, y, en su consecuencia, declarar el derecho de la parte demandante a que sean reconocidos a efectos de trienios todos los servicios prestados como Profesor de Universidad en el Colegio Universitario de Burgos desde el 1 de octubre de 1972 hasta el 20 de noviembre de 1981, sin hacer especial imposición de costas procesales causadas en esta instancia.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Artijo.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

16410 RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Praga Terente, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

En el recurso contencioso-administrativo número 749/87, interpuesto por doña Inés Praga Terente contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 30 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En consecuencia de lo expuesto, la Sala decide estimar el recurso interpuesto por doña Inés Praga Terente contra las resoluciones a que se refiere el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto; a la vez declara el derecho de la recurrente a que le sean reconocidos a efectos de trienios todos los servicios prestados como Profesora de Universidad en el Colegio Universitario de Burgos desde el 1 de octubre de 1975 hasta el 30 de septiembre de 1979, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Artijo.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.